

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 2716****Número de Repertorio: 6128**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2716 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313517490	RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA	COMPRADOR
1720690997	RIGAIL CHAVARRIA CRISTINA ANDREA	VENDEDOR
1703859601	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	1151012000	61560	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 16 agosto 2022

Fecha generación: martes, 16 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 0 6 2 3 0 L M 1 2 L S Y





Factura: 001-002-000054276



20221301003P00677

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221301003P00677						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2022, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703859601	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA
Natural	RIGAIL CHAVARRIA CRISTINA ANDREA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1720690997	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313517490	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		259561.00					



NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA DE COMPRAVENTA: OTORGADA POR JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA, APODERADO GENERAL DE LOS CONYUGES SEÑORES ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO, Y CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA; A FAVOR DE LA SEÑORITA KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA.



CUANTIA: USD \$259.561,00



En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Martes dos de agosto del año dos mil veinte dos; ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del Cantón; en funciones prorrogadas, según acción de personal No. **2329-DNTH-2019- JT**, del cantón Portoviejo de fecha 26 de noviembre del, 2019, emitido por la Dirección General del Consejo de la Judicatura; comparecen, de una parte, **EL Señor JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA**, como **Apoderado General**, de **Los conyuges ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO y CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA**, de estados civiles **casados entre si**; y, por otra parte, la señorita **KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA**, de estado civil Soltera, domiciliados en la ciudad de Manta y de transito en esta ciudad de de Portoviejo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad necesaria para otorgar esta escritura de Compraventa, a quienes conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, que me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro publico a su cargo sírvase insertar una de compraventa al tenor de la siguientes clausulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Compraventa, por una parte, el Sr. **JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA**, Apoderado Genral, por los derechos que representa, de **Los conyuges ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO y CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA**, de estados civiles casados entre si, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este



contrato se los podrá llamar simplemente los **VENDEDORES**, y, por otra parte, la Señorita **KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA**, de estado civil Soltera; a quien en lo sucesivo podrá denominársela simplemente como la **COMPRADORA** .-**SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a).- Con fecha seis de abril del dos mil cinco, se inscribe en el Registro de la Propiedad del Canton Manta, la primera copia de la Escritura Pública de compraventa, celebrada el treinta de marzo del año dos mil cinco, ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simon Zambrano Víneces, por la cual los conyuges **MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS Y DILLMAN WERNLI WILLIAN ASA**, venden a favor de **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO**, un lote de terreno y vivienda signado con el numero **CIENTO VEINTICINCO**, de la manzana numero **OCHO** y que esta ubicado en la ciudad de Manta, sitio **Barbasquillo** de la Provincia de Manabi, cuyos linderos y dimensiones constan del certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se anexa como habilitante y que se encuentra libre de gravamen. **TERCERA: LA COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, el Sr. **JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA**, apoderado General, de los **vendedores**, conyuges **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO** y **CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA**, de **estados civiles casados entre si**, conforme al **Poder General** que se anexa como **habilitante**, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de la **compradora**, Señorita **KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA**, de un lote de terreno y vivienda signado con el numero **CIENTO VEINTICINCO**, de la manzana numero **OCHO** y que esta ubicado en la ciudad de Manta, sitio **Barbasquillo** de la Provincia de Manabi, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Con Avenida cinco, con trece metros, cincuenta centímetros; **SUR:** Con lote numero, ciento veintitrés, con trece metros sesenta y dos centímetros; **ESTE:** Con lote numero, ciento veinticuatro, con veintitrés metros noventa y seis centímetros, y **OESTE:** Con lote numero, ciento veintiséis, con veintitres metros, noventa centímetros. Con una Superficie total es de **TRECIENTOS VEINTICUATRO METROS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (304,89 m2)**; la compraventa se la considera como **cuerpo cierto**,



con todas sus mejoras, construcciones actuales y adicionales, entradas salidas, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas.

CUARTA: EL PRECIO.-Los contratantes, han convenido que el justo precio es **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS,(\$259.561,00)** que los vendedores manifiestan haberlos

recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y al contado, manifestando que no habrá reclamo posterior por este concepto como tampoco por alguna probable lesión enorme, ya que los contratantes convienen en que el precio pagado es el justo de la cosa vendida por corresponder al avalúo municipal.- **QUINTA:** Los

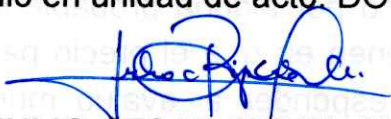
vendedores manifiestan que por haber recibido el precio de la compraventa, transfieren el dominio del bien inmueble materia de la presente Escritura Pública, libre de gravámenes y junto con todas sus anexidades como usos, costumbres, servidumbres activas pasivas y en general todo lo que pertenezca al predio vendido por accesión, adición o cualquier otro modo de adquirir el dominio, sin inscripción del presente contrato en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, a fin de que se verifique la tradición y la transferencia del dominio del bien vendido.- **SEXTA:** Los vendedores asumen su obligación legal de saneamiento, por evicciones que tengan una causa anterior a la venta,

es decir deberá amparar a la compradora en el dominio y posesión pacífica y tranquila de la cosa vendida y responder por los defectos y vicios redhibitorios. **SEPTIMA .- PACTO DE RETROVENTA ;** Conforme lo determina el Art. 1821 del Código Civil Ecuatoriano, los cónyuges **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO y CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA,** se reservan el derecho de recobrar la cosa vendida, pagando a la compradora la cantidad recibida como justo precio del inmueble, aclarando que, la propiedad **No podrá ser, hipotecada, donada, o transferida el dominio en cualquiera de sus formas, sin la autorización de los precitados conyuges.-** Usted

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este contrato de compraventa.- (firmado) Doctor Johnny Floyd Herrera Chiriboga, matrícula número, trece, guion, dos mil uno, guion, treinta y tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura en Pública conforme a derecho.- Así mismo yo, el Notario, examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones estas que no concurren en el presente acto y contrato. I, Leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman y doy fe que se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA

C.c.131224636-.4

VENDEDOR



KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA

C.C.131351749-0

COMPRADOR



ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Ficha Registral-Bien Inmueble

61560

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023153

Certifico hasta el día 2022-07-25:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 15 marzo 2017

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la ciudad de Manta, sitio Barbasquillo

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Un lote de terreno y vivienda signado con el número CIENTO VEINTICINCO de la manzana número OCHO y que está ubicado en la ciudad de Manta, sitio Barbasquillo de la provincia de Manabí.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Norte: Con Avenida cinco con trece metros, cincuenta centímetros.**Sur:** Con lote número ciento veintitrés, con trece metros sesenta y dos centímetros.**Este:** Con lote número ciento veinticuatro, con veintitrés metros noventa y seis centímetros.**Oeste:** Con lote número ciento veintiséis, con veintitrés metros, noventa centímetros. Con una superficie total de: Trescientos veinticuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. NO CONSTA MAS BIENES.**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	866 miércoles, 06 abril 2005	12168	12181
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1611 miércoles, 06 abril 2005	5478	5492
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1611 viernes, 22 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 abril 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 marzo 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno y vivienda signado con el número CIENTO VEINTICINCO de la manzana número OCHO y que está ubicado en la ciudad de Manta, sitio Barbasquillo de la provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DILLMAN WERNLI WILLIAM ASA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 3] HIPOTECA ABIERTA

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

Inscrito el: miércoles, 06 abril 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 marzo 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. Un lote de terreno y vivienda signado con el número CIENTO VEINTICINCO de la manzana número OCHO y que está ubicado en la ciudad de Manta, sitio Barbasquillo de la provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[3 / 3] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 22 julio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. lote de terreno y vivienda signado con el número 125, de la manzana 8, del sitio Barbasquillo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : **HERRERA-CHIRIBOGA JHONNY FLOYD**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023153 certifico hasta el día 2022-07-25, la Ficha Registral Número: 61560.





NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO. Que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA: 02 AGO 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 4 0 2 3 S R T 3 M Q S

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



SPACIO EN BLANCO

SPACIO EN BLANCO

SPACIO EN BLANCO



GEORGE P. THIBAUDEAU

Lequel s'adresse de la...

2000

2000

2000

2000

2000



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
106938	2022/07/29 13:11	29/07/2022 01:11:00p. m.	788040	2022/07/29
A FAVOR DE TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO C.I.: 1703859601				

MANTA
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° 7437

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/08/28				
SUBTOTAL 1 3.00		SUBTOTAL 2 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
MENENDEZ MENDOZA MATILDE			TITULO ORIGINAL	



USD 3.00

en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA: 02 AGO 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 01
Recibo de Cobro No: 001001/029583
Fecha: 29/07/2022

Cliente: TAPIA PINO ALEXIS
SANTIAGO
CI/RUC: 1703859601
Referencia:
Cajero: PUYA ZAMBRANO
JENNIFFER STEFANY 29/07/2022
09:39

2022 A La Utilidad Por La 73.29
Venta De Predios
Urbanos Y Plusvalia |
1-15-10-12-000 | Ref |
Titulo: T/2022/087156

Valor Cobrado 73.29
Forma de Pago Efectivo



VP-9152292

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>



Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 01
Recibo de Cobro No: 001001/029582
Fecha: 29/07/2022

Cliente: RIGAIL CHAVARRIA
KATHERINE STEFANIA
CI/RUC: 1313517490
Referencia:
Cajero: PUYA ZAMBRANO
JENNIFFER STEFANY 29/07/2022
09:37

2022 Aporte A La Junta De 778.68
Beneficencia | 1-15-10-
12-000 | Ref | Titulo:
T/2022/087155

2022 De Alcabalas | 1-15-10- 2595.61
12-000 | Ref | Titulo:
T/2022/087155

Valor Cobrado 3374.29
Forma de Pago Efectivo



VP-3942292

Descargue el comprobante de pago
en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087155

DE ALCABALAS

Fecha: 07/29/2022

Por: 3,374.29

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 29/07/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO

Identificación: 1703859601

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA

Identificación: 1313517490

Teléfono: 095125101

Correo: baby_stefi1@hotmail.com

Detalle:



VE-712583



PREDIO: Fecha adquisición: 01/04/2003

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-15-10-12-000

259,560.94

324.89

COND.BARBASQ.AV.5M8L125

259,560.94

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	2,595.61	0.00	0.00	2,595.61
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	778.68	0.00	0.00	778.68
Total=>		3,374.29	0.00	0.00	3,374.29

Saldo a Pagar

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA:

02 AGO 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087156

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/29/2022

Por: 73.29

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 29/07/2022

Contribuyente: TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1703859601

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 257022.46



Teléfono:

Correo:

VE-812583



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO

Identificación: 1703859601

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA

Identificación: 1313517490

Teléfono: 095125101

Correo: baby_stefi1@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 01/04/2003

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-15-10-12-000

259,560.94

324.89

COND.BARBASQ.AV.5M8L125

259,560.94

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	73.29	0.00	0.00	73.29
Total=>		73.29	0.00	0.00	73.29

Saldo a Pagar



DETALLE	
PRECIO DE VENTA	259,560.94
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,538.48
DIFERENCIA BRUTA	257,022.46
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	257,022.46
AÑOS TRANSCURRIDOS	247,384.12
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPOSIBLE	9,638.34
IMP. CAUSADO	72.29
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	73.29

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062022-067903

N° ELECTRÓNICO : 219882

Fecha: 2022-06-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-15-10-12-000

Ubicado en: COND. BARBASQ.AV.5 M-8 L#125

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 324.89 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703859601	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 64,653.11

CONSTRUCCIÓN: 194,907.83

AVALÚO TOTAL: 259,560.94

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES 94/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168593YVINV2T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

N° 062022-067964

Manta, jueves 30 junio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO** con cédula de ciudadanía No. **1703859601**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 30 julio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168654SO4CJQL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072022-070467

Manta, viernes 29 julio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-15-10-12-000 perteneciente a TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO con C.C. 1703859601 ubicada en COND. BARBASQ.AV.5 M-8 L#125 BARRIO CONDOMINIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$259,560.94 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES 94/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 28 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171208JNZKRGS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





Factura: 001-002-000053644



20221301003000191

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20221301003000191

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2022, (16:45)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201301003P00570

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA CHIRIBOGA JHONNY FLOYD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706373840
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SEGUNDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201301003P00570

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN: Certifico, que la compulsa que antecede, es fiel copia de la copia certificada del documento que se presenta ante mí DOY fe.

FECHA: 02 AGO. 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO

ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, Notario Público Tercero en funciones prorrogadas del Cantón Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, según Acción de Personal numero 2329 DNTH-2019-JT de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General de Consejo de la Judicatura. **DOY FE:** Que revisados los Archivos de la Notaria a mi cargo el presente **PODER GENERAL**, otorgado por **LOS CONYUGES SEÑOR ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO Y SEÑORA CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA**, a favor de **JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA Y KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA**, celebrado con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte, **no ha sido revocado por los Mandantes. por lo tanto se encuentra vigente.** **DE TODO LO CUAL DOY FE.** Portoviejo, 23 de junio del año 2022.- **EL NOTARIO.-**



Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR





Factura: 001-002-000044043



20201301003P00570

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201301003P00570						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703859601	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	RIGAIL CHAVARRIA CRISTINA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720690997	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIGAIL CHAVARRIA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312246364	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
Natural	RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313517490	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA DE PODER GENERAL: OTORGADA POR LOS CONYUGES, SEÑOR ALEXI SANTIAGO TAPIA PINO, Y SEÑORA CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA Y KATHERINE STEFANIA RIGAIL CHAVARRIA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

RAZÓN: Certifico, que la copia que antecede es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ante mí.

FECHA: 02 AGO. 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PUBLICA 20201301003P00570

ESCRITURA DE PODER GENERAL: OTORGADA POR LOS
CONYUGES, SEÑOR ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO, Y
SEÑORA CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA A FAVOR
DEL SEÑOR SEÑOR JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día viernes cuatro de septiembre del año dos mil veinte; ante mí, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA**, Notario Público Tercero del Cantón; en funciones prorrogadas según Accion de Personal numero 2329-DNTH-2019-JT de fecha veintitres de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Direccion General del Consejo de la Judicatura, comparece Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, el Sr. **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO**, con cedula de ciudadanía **170385960-1** y la sra. **CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA C.c.172069099-7**, **casados entre si**, y que para efectos de este contrato se los podrá llamar simplemente "**LOS MANDANTES**" domiciliados en la ciudad de Manta y de transito por esta ciudad de Portoviejo.- los comparecientes son de nacionalidad, **Ecuatoriana**, hábiles y con capacidad necesaria para otorgar esta escritura de Poder General, a quienes conozco por sus cedulas de ciudadanía, doy fe, que me entregaron una copia con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder General amplio y suficiente que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Poder Especial, el Sr. **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO**, C.c.170385960-1 y la Sra. **CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA C.c.172069099-7**, **casados entre si**, y que para efectos de este contrato se los podrá llamar simplemente "**LOS MANDANTES**" de nacionalidad **Ecuatoriana**, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como los "**PODERDANTES O MANDANTES**"

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes Sr. **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO**, y la Sra. **CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA "LOS MANDANTES"** (**PODERDANTE**) son empresarios con actividades empresariales de inversionistas, y mantienen bienes, valores, inmuebles y acciones en compañías, y por sus varias ocupaciones, constantes viajes fuera del y limitaciones de tiempo se ven

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

imposibilitados de trasladarse de un lugar a otro o efectuar tramites públicos y/o privados, **por lo que delegan y autorizan a los Apoderados, en forma conjunta o individualmente** con este instrumento legal, las diversas diligencias que deba realizar a su nombre y representación .-

TERCERA: PODER GENERAL.- Con tales antecedentes, por medio de este acto, Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de Poder General, el Sr. **ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO, C.c.170385960-1** y la Sra. **CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA C.c.172069099-7, casados entre si, "LOS MANDANTES"**, por sus propios y personales derechos, tienen a bien otorgar, como en efecto otorgan, **PODER GENERAL** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de los señores **JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA**, portador de la cedula de ciudadanía numero **uno, tres, uno, dos, dos, cuatro, seis, tres, seis, guion, cuatro**, quienes en adelante se denominara los **APODERADOS** para que a su nombre y representación puedan en forma individual o conjunta, realizar los siguientes actos y contratos :1.- **ADMINISTRACIÓN:** administrar todos los bienes inmuebles, muebles, tangibles e intangibles y semovientes y cualquier otro bien que actualmente posee o que ingresaren al patrimonio de la parte otorgante por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar todos los pagos propios de la administración y los que se originaren por las refacciones de dichos bienes y los impuestos y las tasas de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; contratar locaciones de servicios; contratar seguros contra incendio u otros riesgos asegurable y pagar las primas o cobrar las sumas debidas por los deudores respectivos; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración de estos bienes bajo cualquier forma y condición; 2.- **ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES:** adquirir el dominio, el condominio, propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, registrables y no registrables, créditos, derechos, acciones, cuotas sociales, cédulas, cuota partes, bonos hipotecarios y demás valores negociables, con o sin cotización, mercaderías, fondos de comercio y otros valores, títulos y efectos, sea por compra, permuta, dación en pago, cesión, adjudicación, división y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman el patrimonio de la parte otorgante, sea por venta, permuta, dación, adjudicación, transferencia en fideicomiso y/o por cualquier otro acto y contrato, nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales y/o personales, de cada operación, satisfacer y recibir sus importes y dar y tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto y obligar a la parte otorgante por evicción y saneamiento conforme a derecho; hipotecar o preñar los bienes de propiedad del poderdante; 3.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** para

representarme, firmar, tramitar o cualquier comisión en los procedimientos, recursos y gestiones de toda índole ante las autoridades, funcionarios y corporaciones del orden político o administrativo, sean nacionales, de los Estados o Municipalidades; efectuar los trámites y gestiones que fueren de competencia de las administraciones públicas y/o privadas y autoridades nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad de Manta; órganos independientes, sociedades, cooperativas, entes y empresas del Estado, provincial, municipal y de la Ciudad de Manta; Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Registro Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores o cualquier otro Ministerio, cualquier Juzgado, Unidad Judicial, Fiscalía General del Estado, Notaría, Centros de Mediación y Arbitraje, Cámaras de Comercio, Tribunales, Ministerios, Embajadas, Consulados, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o Municipalidades, Centros de Salud, Contraloría General del Estado, Agencia Nacional y/o Municipal de Tránsito, Aseguradoras, Casas Comerciales, Agencias de Telecomunicaciones, Empresas de servicios básicos como son de energía eléctrica o agua potable, Cuerpo De Bomberos, y ante cualquier otra entidad u oficina, ya sean estas de carácter público, semipúblico o privado, y realizar reclamos, y pagar impuestos, solicitar y/o firmar cuanto documento sea requerido, reconocer firma y rubrica de ser requerido y todo acto para la cual se necesite de la autorización expresa del Poderdante, y otros organismos o entes competentes para aplicar, percibir, recaudar y fiscalizar tributos; La precedente mención es simplemente enunciativa y de ninguna manera restringe o limita el carácter amplio de la representación aquí otorgada para actuar ante dichas personas, pudiendo al efecto presentarse con denuncias, escritos, escrituras, documentos, informes, planos, certificados, títulos, notas técnicas, declaraciones juradas, justificativos y comprobantes; pagar derechos y tasas, apelar resoluciones, solicitar inspecciones, interponer recursos administrativos, notificar la demanda es fiel copia de la copia certificada del documento que se presenta ante mí DOY fe. RAZÓN: Se notifica la demanda es fiel copia de la copia certificada del documento que se presenta ante mí DOY fe. FECHA: 02 de Agosto del 2022

exoneraciones de multas, permisos y/o comprobantes; efectuar protestos y protestas; protocolizar instrumentos públicos y/o privados; solicitar informes, actualizaciones, rectificaciones y supresiones; hacer rectificaciones, ratificaciones, aclaratorias, aceptaciones, intimaciones, emplazamientos y citaciones; solicitar visados; y realizar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño de este mandato; 4.- **LOCACIONES:** dar y tomar en locación y arrendamiento, o sublocación y subarriendo, toda clase de bienes inmuebles y muebles, registrables y no registrables, inclusive de bienes inmuebles por un plazo mayor de tres años, con o sin contrato

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

escrito, ajustando en cada caso los precios, los plazos y las condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, resolver, modificar, renovar y prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación o de derechos de cobro de locación; cobrar, recaudar, percibir y/o pagar los alquileres o arrendamientos; prestar y exigir fianzas y depósitos; y requerir y demandar de la contraparte de la locación o sublocación el cumplimiento de las obligaciones a su cargo se trate del pago de tributos, reparaciones, multas e indemnizaciones o de la devolución de cualquier depósito o liberación de garantía otorgada, según el caso; 5.- **GRAVÁMENES:** constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, del automotor e industriales, servidumbres y demás derechos reales de cualquier bien del poderdante, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, revocarlos, convertirlos, transferirlos y prorrogarlos, total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato por la parte otorgante y consentir en forma expresa, como así también aceptar, divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversiones; 6.- **DEPÓSITOS:** depositar en los bancos oficiales y/o privados, o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales y/o particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente, caja de ahorro y plazo fijo, ya sea en moneda nacional corriente o en moneda extranjera, y extraer, total o parcialmente, el capital y los intereses de esos mismos depósitos y de los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte otorgante u otras personas a su nombre u orden; 7.- **OPERACIONES BANCARIAS:** librar, endosar, invertir, transferir, descontar, adquirir, suscribir, integrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos, cooperativas o mutualistas o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad, pública o privada, del país o del extranjero, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, ya sea que estén denominados o expresados en moneda nacional corriente o en moneda extranjera, letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos, cuotapartes, cédulas hipotecarias, certificados de depósito, pólizas, fondos de inversión, títulos y certificados de participación fiduciarios y demás documentos de crédito y valores negociables, públicos o privados, o papeles de comercio, interviniendo como deudor, garante, girante, aceptante, endosante, avalista, suscriptor, rescatista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; contraer deudas en entidades bancarias, solicitar préstamos, avales, transferencias interbancarias, cartas de crédito; dar en caución títulos, acciones u otros valores negociables o efectos; abrir o cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorros y todo tipo de cuentas bancarias o de inversión; realizar inversiones en certificados de depósito, pólizas de acumulación, fondos de inversión, o cualquier tipo de inversión a corto, mediano o largo plazo en las entidades bancarias, así mismo renovar, retirar, endosar, dar en dación en pago, o cualquier transacción con estos

productos bancarios; solicitar certificaciones bancarias, información de cualquier tipo bancaria, percibir, transferir y/o retirar cualquier suma de dinero o valores de las cuentas personales del poderdante que mantenga en cualquier entidad bancaria; otorgar recibos y cartas de pago; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros valores negociables, firmando todos los instrumentos o documentos que fuere menester (solicitudes, pagarés, contratos de mutuo préstamo, u otros tipos de documentación legal); y contratar la locación de cajas de seguridad en entidades bancarias o depositarias, pudiendo ingresar a ellas o a las ya contratadas por la parte otorgante; 8.- **ACCIONES O PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS.**- Para que puedan vender comprar, transferir, ceder, endosar, todo tipo de acciones o participaciones en compañías nacionales en las que tengan paquetes accionarios los **PODERDANTES**, en forma conjunta o individual, adicionalmente, para que puedan participar con voz y voto en las compañías o sociedades en las que los **PODERDANTES**, tengan acciones o participaciones.- 9.- **INTERVENCIÓN EN JUICIOS o PROCESOS LEGALES:** intervenir, firmar, representar y defender en todos los asuntos judiciales, presentes y futuros, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en cualquier otro carácter, ante la Justicia Nacional, de las Provincias o de la Ciudad domiciliada, y demás poderes públicos, especialmente Tribunales y demás autoridades judiciales y administrativas. A TAL EFECTO los faculta para promover toda clase de acciones, realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas; allanarse; desistir del derecho, de la acción o del proceso; oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza; reconvenir; asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; interpelar; solicitar el nombramiento o remoción de administradores, de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago; conceder esperas y acordar términos; iniciar y continuar hasta su total terminación juicios sucesorios, pudiendo aceptar o rechazar herencias y legados, probar el vínculo familiar, aceptar o impugnar testamentos, herederos y legatarios; tramitar, rectificar o suprimir partidas con facultad de realizar todos los trámites pertinentes; pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores; asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar concordatos, acuerdos preventivos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y graduación; solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamiento; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos; comprometer las causas en árbitros o amigables componedores, legales o voluntarios; intervenir en el trámite prejudicial y judicial, inclusive audiencias; conciliar; requerir medidas conservatorias y argüir de nulidad y falsedad; pedir u oponerse a

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

FECHA:

02 AGO. 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



la acumulación de procesos o de acciones; ofrecer, aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la parte poderdante, anteriores o posteriores a este mandato, así como reconocer o confesar obligaciones, aún anteriores a este mandato; recibir o hacer pagos y dar o solicitar recibos; solicitar la subasta pública o la venta privada de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones o inventarios; hacer renunciaciones de derechos; constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses y daño moral; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo clase de prueba e informes; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las causas e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar transacciones y novaciones que extingan obligaciones, aún anteriores a este mandato; hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, particiones de todo tipo y adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con esenciales facultades extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por cartas documento, actos notariales, escrituras públicas y privadas, telegramas y cualquier otro medio; responder en igual sentido a las que sean remitidas o formuladas a la parte poderdante; y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño de este mandato; así como los respectivos protocolos y registros que requieran las operaciones o actos jurídicos para los cuales queda facultado; para representarme en todos los asuntos judiciales, ya como demandante o como demandado, con facultades para intentar y contestar en mi nombre y representación, toda especie de acciones, reconvencciones, cuestiones previas y recursos ordinarios o extraordinarios; con facultades expresas para darse por citado; para que contrate los servicios de un profesional del derecho y le conceda Procuración Judicial, y le otorgue las más amplias facultades establecidas en los cuerpos legales pertinentes así como las del Art. 43 de Código Orgánico General de Proceso especialmente la de TRANSIGIR; convenir, desistir, mediar, transigir en juicios, centros de mediación y arbitraje o fuera de él y comprometer en árbitros de derecho o arbitradores; 10.- **ACEPTAR HERENCIAS:** aceptar legados o herencias, simplemente o con beneficio de inventario, y repudiarlas o renunciarlas; hacer denuncias o manifestaciones de bienes; reconocer o desconocer herederos, acreedores o legatarios; designar o proponer administradores de los bienes relictos, inventariados, tasadores, rematadores, partidores, escribanos y peritos de toda índole; denunciar o hacer colaciones; solicitar divisiones,

adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable enajenar a los fines de la división o adjudicación y/o del pago de las deudas legítimas; tomar posesión de los bienes que correspondan a la parte poderdante por sus hijuelas o por adjudicación; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos; 11.- **COBRAR Y PERCIBIR:** cobrar y percibir créditos de toda índole, alquileres inclusive los anticipados por más de un año, arrendamientos, dividendos, pensiones y/o jubilaciones, títulos, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero y valores cualquiera fuere su origen, anterior y posterior a este mandato, dando los recibos que correspondiere por instrumento público o privado; 12.- **SUSTITUCIÓN Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** sustituir este mandato, en todo o en parte, conferir poderes especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas; practicar y aprobar inventarios, pericias y avalúos; modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar y extinguir actos jurídicos y contratos en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; protocolizar documentos e instrumentos públicos y privados que exijan ese requisito; solicitar el registro de patentes de invención, marcas de ganado, prendas y demás documentos sujetos a esa formalidad y sus renovaciones y transferencias; 13.- **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS E INSTRUMENTOS PRIVADOS:** otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que pactare en cada caso con arreglo a derecho, y constituir domicilios especiales. Es decir, para que en mi nombre y representación, reclame, sostenga y defienda mis derechos, intereses y acciones en todos y cada uno de mis asuntos, negocios e intereses que tengo en la actualidad o tuviere en lo futuro y en general queda facultado ampliamente mi apoderado para hacer con respecto a mis bienes, derechos cuanto ya mismo pudiere hacer sin limitación alguna en cuanto no sea opuesto a derecho. CUARTA: **INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO** no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante; QUINTA: los **PODERDANTES Sr. ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO** y la **Sra. CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA**, por sus propios y personales derechos, expresamente aclaran que, el presente Poder General se extiende para que sus **MANDATARIOS**, los señores **JULIO CESAR RIGAIL CHAVARRIA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno, tres, uno, dos, dos, cuatro, seis, tres, seis, guion, cuatro**, (**APODERADOS**), puedan celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos o arreglos que deban celebrarse o ejecutarse así como realizar todas las gestiones necesarias con entidades públicas y/o privadas de Ecuador. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

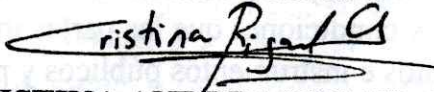
FECHA: 02 AGO. 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

instrumento público. (f) Dr. Johnny Flopyd Herrera Chiriboga, matricula trece, guion, dos mil uno, guion treinta y tres, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la rafitican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura en escritura Pública conforme a derecho.- Asi mismo yo, el Notario, examine separtadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta escritura por coaccion, amenazas, temor reverencial, promesa o seducccion, situaciones estas que no concurren en el presente acto y contrato. I, Leida enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman, se cumplieron los preceptos legales, se procedio en unidad de acto. **DOY FE.**


Sr. ALEXIS SANTIAGO TAPIA PINO

C.c.170385960-1


CRISTINA ANDREA RIGAIL CHAVARRIA

C.c.172069099-7,


ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703859601

Nombres del ciudadano: TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIGAIL CHAVARRIA CRISTINA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: TAPIA JORGE DIEGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINO SONIA FRANCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABÍ - PORTOVIEJO



Nota: Certifico, que la compulsa que antecede es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ante mi DOY fe.

02 AGO. 2022

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

N° de certificado: 203-338-52819



203-338-52819

[Handwritten signature]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



170385960-1
CIUDADANA
ALEXIS SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTINA ANDREA
RIGAL CHAVARRIA

NOTARÍA
SU ESCRITORIO
PROFESION / OFICIO
ESCRIBANÍA
V4443519442

IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES DEL PAÍSE
TAMPA, ALEXIS DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MARINE
RANCO SORZA FRANCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-13

[Signature]
NOTARIO



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

07 SEP 2020

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIJEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dist. Sec. 2019 y Datos de Autoridades del CROCS
100120000-1 001 0001
TAMPA PERO ALEXIS SANTIAGO
MANTA MANTA
MANTA UNIVERSIDAD
1 Mue. 39.40 Costo 0 Tol USD 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000332
6203426 15/08/2019 19 04





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720690997

Nombres del ciudadano: RIGAIL CHAVARRIA CRISTINA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA PINO ALEXIS SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: RIGAIL HERNANDEZ JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVARRIA TORRES SERENA MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2006

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 207-338-52841



207-338-52841

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



131351749-0

CÉDULA DE
CIUDADANA
RIGAIL CHAVARRIA
KATHERINE STEFANIA
GUAYAS
GUAYAS
SOLIMAR BAGRAMON
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

REGISTRACIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE INSCRIPCIÓN
ESTUDIANTE

643303222

REGISTRADO: RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA
RIGAIL, HERNANDEZ JULIO CESAR
APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVARRIA TORRES SERILA MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN
MANTA
2017-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-19



0076 F

0076 - 270

1313517490

RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA



MANABI

MANTA

MANTA

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

07 SEP 2020

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312246364

Nombres del ciudadano: RIGAIL CHAVARRIA JULIO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA BRAVO ALEJANDRA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: JULIO CESAR RIGAIL HERNANDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERELA NARCISA CHAVARRIA TORRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emissor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 207-338-52761



207-338-52761

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

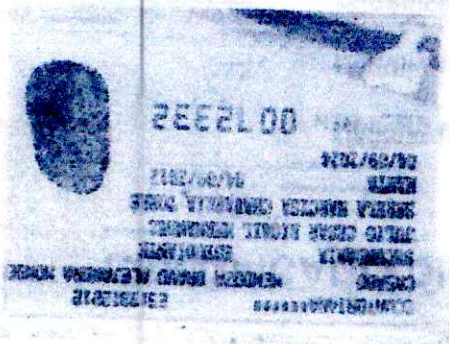


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

07 SEP 2020

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.-**


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA: 02 AGO 2022


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO




Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR

SE OBTIENE EN EL
COT. LA SECC. 389
SOL. EN EL 22 DE JULIO
ELABOR. A. L. HARGRE
NOTARIO

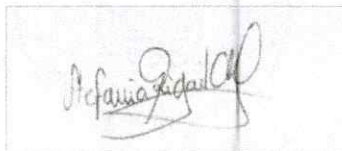
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313517490

Nombres del ciudadano: RIGAIL CHAVARRIA KATHERINE STEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: RIGAIL HERNANDEZ JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVARRIA TORRES SERELA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 227-743-75837



227-743-75837

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO
De conformidad con la facultad prevista
en el Art. 18 de la ley Notarial
CERTIFICO que la presente es fiel copia del
documento que me exhibió.

FECHA: 02 AGO 2022

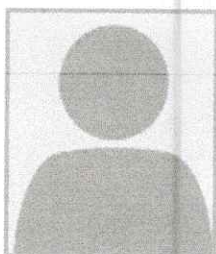
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312246364

Nombres del ciudadano: RIGAIL CHAVARRIA JULIO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA BRAVO ALEJANDRA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2012

Datos del Padre: JULIO CESAR RIGAIL HERNANDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SERELA NARCISA CHAVARRIA TORRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 224-743-75754



224-743-75754

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGÓ ANTE MI, **ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA**, NOTARIO PÚBLICO TERCERO EN FUNCIONES PRORROGADAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO **2329-DNTH-2019-JT** DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO EN **VEINTIDOS** FOJAS IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
PORTOVIEJO - ECUADOR



SE OTORGÓ ANTE M. ABOGADO LEONARDO SALAS ESPINEL
GARCIA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO EN FUNCIONES DE PROBADAS
DEL CANTÓN PORTOVIEJO, SECCIÓN DE JUDICATURA, NÚMERO
2339-DNT-2019-17 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL DOS MIL
DIECINUEVE EMITIDO POR LA COMISIÓN GENERAL DE ASESORIA DE
LA JUDICATURA EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO EN VEINTIDOS FOLIOS PÁGS
A SUS ORIGINALES EN SUS RESPECTIVOS FOLIOS EN
EL ARCHIVO A MI CARGO.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO